

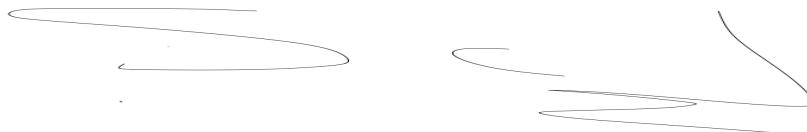
Neiva, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00171
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO – DISOLUCION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALEJANDRA POSADA VALENCIA
DEMANDADO	ALEXANDER GOMEZ BARRERO

Teniendo en cuenta que se allegó en debida forma la caución requerida por parte del despacho, éste despacho dispone:

DECRETAR la inscripción de demanda sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-4436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, bien denunciado como de propiedad del señor ALEXANDER GOMEZ BARRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93132949. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor.¹

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

¹ Jhonromero1989@hotmail.com